



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Santiago García Aranda

CONCEJALES

D^a María Nieves Díaz-Rullo Fernández
D. Francisco José Fernández Santos
D. Juan Carlos Infantes Novillo
D^a Rocío Simón Cruza
D^a María Sagrario Rivera Sesmero
D. Julio Raboso Saelices
D^a María del Mar Muñoz Fernández
D^a Ana María Mendoza López
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
D^a María Victoria Amador Fernández
D. José Manuel Carmona Lillo
D^a Yolanda Rodríguez Jiménez
D. Jesús Almendros Santiago
D^a Rosalía Álvarez Pérez
D^a María del Carmen Cruza Colmenar
D^a María Carmen Raboso Trello

NO ASISTE

SECRETARIO ACCTAL.

D. Juan Carlos Fernández Prisuelos

INTERVENTOR

D. José Ignacio Ochando Vilanova

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO EL 17
DE JUNIO DE 2014.**

En Villacañas a 17 de Junio de 2014.

Siendo las 21:00 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por el Secretario Acctal. D. Juan Carlos Fernández Prisuelos.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde explica que esta sesión plenaria tiene por objeto que el Ayuntamiento tome los acuerdos para acogerse a las condiciones del mecanismo de pago a proveedores que en su momento el Ayuntamiento solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y al que además, el Ministerio de Hacienda respondió con una mejora de las condiciones que hoy van a discutir y a elegir.

Por lo tanto la ratificación de la urgencia viene motivada básicamente en la necesidad de cumplir un plazo que establece la normativa estatal y procede comenzar votando la ratificación de la urgencia de la sesión.

Sometida la urgencia a votación, esta se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES

La Sra. Concejala de Hacienda expone la propuesta de acuerdo, y a continuación el Sr. Alcalde da la opción de que las Sras. Portavoces puedan hacer alguna cuestión directa al Sr. Interventor, ya que al ser una sesión extraordinaria y urgente no ha habido Comisión Informativa Mixta.

La Sra. Portavoz de Izquierda Unida pregunta sobre lo que quiere decir exactamente “proceder a la sustitución inmediata de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad por declaraciones responsables”.

El Sr. Alcalde señala que significa la agilización en los procedimientos de autorización de la puesta en marcha de nuevas actividades en el municipio y que no hay ningún problema en el caso de Villacañas porque esto ya viene siendo así.

La Sra. Portavoz Popular manifiesta su voto a favor tal y como hizo su grupo en el mes de marzo, porque es una mejora de las condiciones del préstamo.

Para finalizar la Sra. Portavoz Socialista aclara que tienen un año más de carencia y van a haber mejorado el diferencial del tipo de interés, por eso se acogen a estas nuevas condiciones.

<<...

Conforme a la cláusula Séptima del Acuerdo publicado en Anexo a la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, del Ministerio de la Presidencia, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que determina que:



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE**

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Las Entidades Locales que quieran solicitar la ampliación en un año del período de carencia de amortización del principal y la reducción del diferencial aplicable para determinar el tipo de interés de las operaciones formalizadas en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores (Real Decreto-ley 4/2013) deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

A) Solicitud:

1.º La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local dictará, en el plazo de un mes a contar desde la adopción de este Acuerdo, una Resolución por la que comunicará la apertura de la aplicación informática que permita la presentación por vía telemática de las solicitudes por las Entidades Locales.

2.º En el plazo de un mes a contar desde la publicación de la mencionada Resolución en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el interventor de la entidad local podrá comunicar obligatoriamente por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la solicitud de aquellas medidas.

La decisión debe adoptarse mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría simple.

En el mismo plazo deberán remitir copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres, la lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables y el compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas. cve: BOE-A-2014-6177 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 141 Miércoles 11 de junio de 2014 Sec. I. Pág. 44355.

En caso de no recibirse en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la comunicación mencionada o los documentos señalados, se considerará que no resultan de aplicación a la Entidad Local ninguna de las medidas antes citadas.

B) Plan de ajuste:

3.º En el plazo de un mes a contar desde la publicación de la mencionada Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el interventor del municipio que solicite la ampliación del período de carencia y/o la rebaja del tipo de interés deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica el nuevo plan de ajuste revisado convenientemente aprobado, conteniendo las condiciones generales exigidas por este Acuerdo y el efecto de las medidas solicitadas.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, para valorar el plan de ajuste. Transcurrido dicho plazo se entenderá valorado favorablemente. La valoración será irrevocable y, en el caso de que sea favorable, implicará la aprobación para modificar los contratos de préstamo inicialmente formalizados. En el caso de que sea desfavorable no podrá tener lugar esta modificación contractual.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Por todo ello, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal:

Solicitar la opción dos consistente en la ampliación en un año del período de carencia de amortización del principal y la reducción “intermedia” del diferencial aplicable para determinar el tipo de interés de las operaciones formalizadas en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores y aprobar para ello las Condiciones generales aplicables a todas las Entidades Locales a las que se aplique el presente Acuerdo, que consisten en la aprobación de los siguientes compromisos:

1. La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013. Esta adhesión fue ya aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Entidad y se ratifica en el presente Acuerdo.
3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Además se aprueba la confirmación del Plan de Ajuste vigente aprobado por la Corporación en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2012.

Todo ello de acuerdo a lo previsto en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y a la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, del Ministerio de la Presidencia, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

...>>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario Acctal. doy fe.

El Alcalde- Presidente

El Secretario Acctal.

Fdo.: Santiago García Aranda

Fdo.: Juan Carlos Fernández Prisuelos